

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS****Participación Ciudadana****Resolución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios. Año 2020**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2019, se aprobó anticipadamente la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, asignando a la misma la cantidad de 180.000,00 euros.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria, por el órgano instructor se ha realizado el cálculo de la subvención a otorgar, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en las bases específicas de esta convocatoria.

En el informe de fecha 21 de mayo de 2020 se hacen las consideraciones oportunas dada la situación excepcional de alerta sanitaria en la que nos encontramos desde la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y las consecuencias que se derivan para el desarrollo de gran parte de las actividades presentadas en los proyectos a esta convocatoria.

En este contexto, las asociaciones a las que va destinada la convocatoria son conscientes de que muchas de estas actividades no se han podido realizar, no se podrán realizar y otras que se tendrán que adaptar a las circunstancias cambiantes y normativas de salud que señale la autoridad sanitaria en cada momento. Por esto, todas las adaptaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado se solicitarán por escrito al ayuntamiento, a través del Servicio de Participación Ciudadana, quien estudiará su viabilidad, con la finalidad de llevar a cabo la resolución favorable oportuna y gestionará el seguimiento y control, siempre teniendo en cuenta:

- las circunstancias derivadas del estado de alarma.
- que no alteren sustancialmente el objeto de la convocatoria.
- que sean actividades de análoga o similar naturaleza a las previstas inicialmente al estado de alarma.
- que no se perjudican derechos de terceros.
- que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

Así mismo, las asociaciones son conscientes de que el presupuesto de las actividades no realizadas y de aquellas de imposible ejecución, se deberá reintegrar y devolver en el plazo de justificación concedido al efecto en las bases específicas de la convocatoria.

El informe-propuesta de concesión motiva las actividades no subvencionables, teniendo en cuenta las bases de la convocatoria (excursiones y materiales de los talleres y/o actividades), así como las actividades que sí son objeto de subvención, ateniéndonos a las circunstancias excepcionales que estamos atravesando y adaptándose a las medidas sanitarias que se establezcan en cada momento.

La propuesta de concesión de las solicitudes admitidas se realiza de conformidad con la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria. La propuesta de concesión conlleva la consecuente autorización de uso de locales.

De todo ello se da cuenta y se detalla en el anexo I a esta resolución.

En otro orden de cosas, de conformidad con la ordenanza fiscal 7.11.5, apartado V y teniendo en cuenta los criterios recogidos en las bases de la convocatoria, se propone eximir del pago de la tarifa octava (tasa por el uso de espacios en centros cívicos) a las asociaciones vecinales de Vitoria-Gasteiz condicionado a la disponibilidad del espacio, a que la actividad a desarrollar sea objeto de subvención y ateniéndose a la normativa de uso que en cada momento determine la autoridad sanitaria.

En este sentido, las asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros cívicos, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de las bases específicas de esta convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación de vecinos y vecinas, en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles y ateniéndose a la normativa sanitaria derivada de la crisis de la COVID 19 para cada momento.

Visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones especialmente en este contexto, en los artículos 17.3 y 19.4, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, especialmente en los artículos 61 y 64, en el Real Decreto Legislativo 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, en la ordenanza municipal de subvenciones y las bases específicas de esta convocatoria, el concejal-delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2019, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero: inadmitir como subvencionable la actividad de excursión presentada por la asociación vecinal Gazteluen Auzoa. Se recuerda que esta actividad no se tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos ni en la justificación de los gastos derivados de ella, tal y como se recoge en el punto 2.2 de la convocatoria.

Segundo: inadmitir como subvencionable los materiales de los talleres y/o actividades presentadas por las asociaciones Cauce Vecinal, Gazteluen Auzoa y Salburua-Burdinbide.

Tercero: admitir el resto de solicitudes presentadas ya que las actividades que plantean durante este año 2020 cumplen con el objetivo finalista de la convocatoria: dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

Cuarto: conceder y abonar a las asociaciones vecinales las ayudas para la realización de sus proyectos de actividades durante el 2020 en la cuantía detallada en el anexo I a esta resolución, por un importe total de 180.000,00 euros.

Quinto: dada la situación excepcional de alerta sanitaria y el marco normativo en el que nos encontramos desde la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, muchas actividades de los proyectos se tendrán que adaptar a las circunstancias cambiantes y normativas de salud que señale la autoridad sanitaria en cada momento. En este sentido, todas las adaptaciones que se lleven a cabo en

las actividades del proyecto presentado se solicitarán por escrito al ayuntamiento, a través del Servicio de Participación Ciudadana, quien estudiará su viabilidad, con la finalidad de resolver adecuadamente sobre la legalidad y oportunidad de la misma y gestionará el seguimiento y control, siempre teniendo en cuenta:

- las circunstancias derivadas del estado de alarma.
- que no alteren sustancialmente el objeto de la convocatoria.
- que sean actividades de análoga o similar naturaleza a las previstas inicialmente al estado de alarma.
- que no se perjudican derechos de terceros.
- que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

Sexto: dada la situación excepcional de alerta sanitaria en la que nos encontramos y las consecuencias que se derivan para el desarrollo de gran parte de las actividades presentadas en los proyectos a esta convocatoria, las asociaciones a las que va destinada la concesión han de ser conscientes de que el presupuesto de las actividades que no se han podido realizar y que no se podrán realizar, se deberá reintegrar y devolver en el plazo de justificación concedido al efecto en las bases de la convocatoria.

Séptimo: las asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de la convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles y ateniéndose a la normativa sanitaria derivada de la crisis de la COVID 19 para cada momento.

Octavo: el gasto se realizará con cargo a la partida 1822.9242.489.54 del presupuesto municipal vigente destinada para este fin.

Noveno: el pago de la subvención está condicionado a la actualización de los datos en el Registro Oficial de Asociaciones del Gobierno Vasco. A tal efecto se concede un plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de esta resolución para que las asociaciones interesadas realicen este trámite.

Décimo: consecuentemente a lo señalado, se concede a las asociaciones vecinales la autorización de uso de los locales de titularidad municipal expresados en el anexo I de esta resolución para el desarrollo de sus actividades durante el plazo de un año a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y de conformidad con las condiciones recogidas en las bases de esta convocatoria.

Undécimo: notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas de la manera indicada en las bases generales, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra él cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Duodécimo: ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTHA, tablón de anuncios municipal, en la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad otorgada y demás información exigida la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ley General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, 2 de junio de 2020

La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Participación Ciudadana Transparencia y Centros Cívicos
MARILÓ MOVILLA RIVAS

ANEXO I

ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS	TOTAL CANTIDAD CONCEDIDA	LOCAL QUE SE CEDE O AUTORIZA	OBSERVACIONES
Adurtzakoak	136	8.490,00 euros	Heraclio Fournier, 30	Comparte
Aranako	146	9.302,00 euros	Centro cívico Arana Aragón, 7	Tercero
Arelegi	124	7.512,00 euros		
Barrenkale	61	2.394,00 euros	Cuchillería, 61	
Bizigarri	131	8.083,00 euros	Centro cívico Iparralde 2, Behenafarroa sin número	
Cauce vecinal	53	1.744,00 euros	Uribeguela, 6	Comparte Tercero
Errekatxiki	113	4.200,00 euros	Jacinto Benavente, 17 bajo	
Errota zaharra	100	5.564,00 euros	Casa Asociaciones Simón de Beauvoir San Ignacio 8, planta 3	
Etxegorri	105	5.970,00 euros	Plaza Juana Jugán Centro Comercial Gazalbide 41-49	Comparte
Fava	83	4.000,00 euros	Casa Asociaciones Simón de Beauvoir San Ignacio 8, planta 3 sala 4	Comparte
Gasteiz Txiki	129	7.921,00 euros	Escuelas, 9 bajo	
Gazteluen Auzoa	115	6.428,00 euros	Ariznavarra, 27	
Gure Auzune	126	7.677,00 euros	Lima, 2 bajo	
Hegoaldekoak	107	6.133,00 euros	Plaza Dantzari, 5 bajo	
Ibailakua	146	9.302,00 euros	Por determinar	
Ipararriaga	147	9.384,00 euros	Francisco Javier Landaburu, sin número	
Judimendikoak	144	9.140,00 euros	Cola y Goiti, 5-7, bajo	
Kaleartean	136	8.490,00 euros	Avenida de los Huetos, 22	
Larkaiate	102	5.726,00 euros		
Salburua -Burdinbide	127	7.758,00 euros	Estrasburgo, 17 bajo	
San Martín	139	8.733,00 euros	Pintor Vera Fajardo, 9	
Txagorribidea	122	7.149,00 euros	Plaza Juana Jugán Centro Comercial Gazalbide 41-49	Comparte
Uribenogales	134	8.327,00 euros	Uribeguela, 6	Tercero Comparte
Zabalgana Batuz	134	8.327,00 euros	Avda Zabalgana, 46 bajo	
Zazpigarren Alaba	133	8.246,00 euros	"Centro Sociocultural Amaia Plaza Benito Pérez Galdós, sin número"	
Zona Sur Olarizu	97	4.000,00 euros	Heraclio Fournier,30	Comparte
Total Resultado		180.000,00 euros		